

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 272-2018

La Molina, 28 de setiembre de 2018

LA ALCALDESA DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 005-2018-MDLM-CCI del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrial de La Molina, sobre replanteo del cronograma del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema Control Interno en la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 27816, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de sus fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobó las Normas de Control Interno que estableció el Sistema de Control Interno SCI, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante la Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, estableció la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) para todas las Entidades el Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;



Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que reguló el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las Entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado; estableciendo en el Sub Numeral 7.1.3 la "Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas", y como Actividad 6: Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI, precisando como Tarea 8: Elevar el proyecto del Plan de Trabajo al Titular de la Entidad solicitando su aprobación por parte del Comité de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 537-2011 y sus modificatorias, las Resoluciones de Alcaldía N° 038-2014, 169-2014, 059-2016, 114-2016, 348-2016, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando sus integrantes y funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2017, se aprobó el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, artículo 1 "deja sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y, en consecuencia, establece que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para las entidades de todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local."; permitiendo que el tiempo de implementación se amplíe hasta el 31 de diciembre de 2018;





Que, mediante Informe N° 008-2018-MDLM-CCI-CET, el equipo de trabajo denominado Coordinadores de Equipos de Trabajo (CET), señala que la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de La Molina se encuentra en la etapa de dar cumplimiento a la Etapa V Reportes de evaluación y "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Evaluación según el modelo establecido por la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", de lo cual pone de conocimiento del Comité de Control Interno la solicitud de las unidades orgánicas para reprogramar las fechas de ejecución de las acciones programadas en el Plan de Trabajo, verificándose que enfrentan múltiples dificultades y limitaciones de orden técnico, como la reducción de personal y presupuestal para la implementación del sistema de control interno, observandose un limitado avance en la ejecución, por lo que a fin de asegurar la ejecución de las actividades programadas que se encuentran pendientes, se debe replantear los plazos establecidos;



Que, el Equipo de Trabajo Operativo y Equipo de Trabajo Evaluador de la Municipalidad Distrital de La Molina, denominado Coordinadores de Equipo de Trabajo de Control Interno (CET), mediante Informe N° 008-2018-MDLM-CCI-CET, ha elaborado el proyecto del replanteo del cronograma del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de La Molina", elevándolo al Comité de Control Interno (CCI), en el cual se describen las acciones para el cierre de cada brecha identificada, designando al responsable de implementar cada acción, los recursos requeridos para la ejecución de las acciones y estableciendo el cronograma de trabajo respectivo;

Que, el Comité de Control Interno mediante el Memorando N° 005-2018-MDLM-CCI, ha aprobado el proyecto del *Replanteo del Cronograma del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de La Molina*, y remitido a la Gerencia Municipal, a fin que sea puesto en conocimiento del Titular de la Entidad para su aprobación, conforme lo señala la Actividad N° 06 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, para su posterior implementación en los plazos establecidos, y asignación de los recursos necesarios para su cumplimiento;



LIDAD DELA

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 243-2018-MDLM-GAJ y de la Gerencia Municipal con Memorando N° 656-2018-MDLM-GM y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades de Estado, y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG - Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y la Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG que deja sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el replanteo del cronograma del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, la implementación de las obligaciones de la presente Resolución, así como a las Unidades Orgánicas encargadas el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivonne Biancili Diminich Alcaldesa